



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN CULTURARTS GENERALITAT, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA LA REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA DE PEÑÍSCOLA.**

En la ciudad de Valencia, a 27 de diciembre de 2016

**REUNIDOS**



De una parte, Vicent Marzà Ibáñez, en calidad de Presidente de CulturArts Generalitat; de otra Javier Moliner Gargalló, Presidente de la Diputación de Castellón; y de otra, Andrés Martínez Castellá, Alcalde de Peñíscola.



Vicent Marzà Ibáñez, actúa en calidad de presidente de CulturArts Generalitat, con CIFQ-9655132-J y domicilio fiscal en Valencia (CP 46002), Plaza del Ayuntamiento, 17, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 y 2 del Decreto 5/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de CulturArts Generalitat, modificado por Decreto 141/2014, de 5 de septiembre del Consell, en relación con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, regulador de los convenios que suscriba la Generalitat, expresamente facultado para este acto por Acuerdo del Consell de 23 de diciembre de 2016.

El segundo, en nombre y representación de la Diputación de Castellón, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2016.

El tercero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Peñíscola, expresamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la corporación en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016.




Actuando las tres partes en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren

## MANIFIESTAN

### Primero.


La Generalitat Valenciana a través de CulturArts Generalitat pretende impulsar la creación y realización por todo el territorio de nuestra Comunidad de acontecimientos culturales de primer nivel que constituyan tanto un punto de encuentro de especial interés dentro del circuito nacional e internacional de festivales de música como un evento cultural para la ciudad en donde se realizan.



El Ayuntamiento de Peñíscola considera prioritario tanto por razones de difusión cultural como por otras de carácter social e incluso turístico, la organización dentro de su municipio de acontecimientos musicales de especial interés por su elevado nivel artístico.

La Diputación de Castellón, por su parte, entiende que la colaboración con los municipios de la Provincia de Castellón en acontecimientos culturales de calidad es una de sus misiones fundamentales y desea participar activamente en ellos, especialmente cuando estos tienen lugar en espacios, como el Castillo del Papa Luna, cuya gestión depende enteramente de ella.

### Segundo.

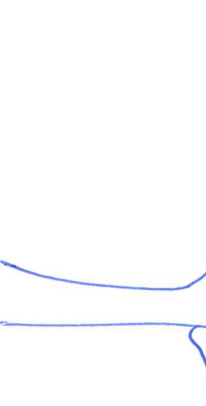


Tanto el Ayuntamiento de Peñíscola como la Diputación de Castellón y CulturArts Generalitat consideran muy positiva la celebración del XXI Festival Internacional de Música Antigua y Barroca de Peñíscola.

Por todo ello y en razón de lo que antecede, CulturArts Generalitat, el Ayuntamiento de Peñíscola y la Diputación de Castellón acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLAÚSULAS

### Primera.



El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Peñíscola, la Diputación de Castellón y CulturArts Generalitat, para la organización y celebración del XXI Festival Internacional de Música Antigua y Barroca que tiene lugar durante el periodo estival del presente ejercicio.

## Segunda.

El Festival Internacional de Música Antigua y Barroca de Peñíscola tiene lugar en el Castillo de Peñíscola entre los días 1 y 13 de agosto, con la programación recogida en el **Anexo I** de este convenio, y su organización se encomendará a una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una de las instituciones participantes.

## Tercera.

1. El presupuesto estimado del XXI Festival Internacional de Música Antigua y Barroca será de 152.700 €, distribuido según se recoge en el **Anexo II**.

2. CulturArts Generalitat se hará cargo de los costes del Festival hasta un máximo de **40.000 €**, que se harán efectivos con cargo a los créditos del Cap. II del vigente presupuesto, línea 4205 de CulturArts, Subdirección General de Música.

La Diputación de Castellón subvenciona los citados costes, con una aportación de **70.000 €**; el beneficiario de la subvención será CulturArts Generalitat y le será transferida la misma de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava.

El Ayuntamiento de Peñíscola participará con **36.900,00 €**, y con esta aportación financiará, directamente, el espectáculo piromusical que se celebra el día 2 de agosto en la playa norte de Peñíscola a las 24h.

3. El importe total del presupuesto (152.700.- euros) menos la parte financiada por el Ayuntamiento de Peñíscola (36.900.- euros), lo que supone una cantidad de 115.800,00 euros, será administrado por CulturArts Generalitat al que le será transferida la aportación de la Diputación de Castellón mencionada en el apartado anterior, una vez certificado el gasto de 115.800,00.- euros por CulturArts Generalitat.

4. La recaudación por venta de localidades quedará en poder de CulturArts Generalitat. Concluido el Festival, el Director General de CulturArts certificará la cifra total de ingresos obtenidos por este concepto, así como la de los gastos realizados.

## Cuarta.

Las tres instituciones se comprometen a colaborar para conseguir para el Festival mayores disponibilidades presupuestarias, así como la máxima difusión entre los medios de comunicación y la población. Cualquier aportación financiera extraordinaria que se consiga de cualquier entidad pública o privada servirá para incrementar las disponibilidades del Festival y en ningún caso para reducir el compromiso financiero adquirido.

### Quinta.

1. La Diputación, además de su aportación económica cederá gratuitamente el Castillo del Papa Luna (sede del Festival) y dará todo tipo de facilidades para el correcto desarrollo del Festival. Desde el montaje del escenario y la colaboración del personal adscrito al Castillo hasta posibles modificaciones del horario de Visitas del mismo durante la semana en que se ofrezcan conciertos. Asimismo, la Diputación de Castellón se hará cargo de la edición del material gráfico (avances de programación, carteles, programas de mano y el libro del Festival)

2. CulturArts Generalitat aportará personal para la gestión del festival, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista artístico.

CulturArts Generalitat prestará además su colaboración al Festival, realizando la gestión y venta de entradas de espectáculos públicos a través de canales de venta anticipada, Diariamente se suministrará a la persona responsable del Festival la información necesaria para la gestión de la venta en la taquilla.

3. El Ayuntamiento de Peñíscola será el encargado de apoyar el montaje técnico del Festival con la colaboración de personal propio, así como la instalación y el mantenimiento de la antorcha que preside el Festival. Asimismo, se encargará de la obtención de los permisos necesarios para la realización del espectáculo piromusical y de los conciertos.

### Sexta.

Las tres instituciones son por igual, organizadoras y patrocinadoras del XXI Festival Internacional de Música Antigua y Barroca por lo que los logotipos de las tres deberán recibir el mismo tratamiento en la publicidad del Festival y demás publicaciones.

### Séptima.

1. El incumplimiento por parte de cualquiera de las tres instituciones firmantes del presente convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo o a la suspensión temporal de las obligaciones en él contraídas por parte de las otras dos instituciones.

2. Tanto la suspensión temporal de la ejecución del convenio, como su resolución se realizarán previo requerimiento de que sean subsanadas las acciones u omisiones que lo motiven y posterior instrucción de expediente contradictorio.

3. En el caso de que se disponga la resolución de este convenio se determinarán los efectos de la misma, que podrán incluir la indemnización por los daños y perjuicios que hayan podido producirse, así como la forma de terminar las actuaciones en curso de ejecución.

## Octava

La subvención de la Diputación Provincial se hará con cargo a la partida presupuestaria " 33500.4530500 - Convenio Festival Música Antigua", habiendo sido el gasto autorizado y dispuesto por un importe máximo de setenta mil euros (70.000 euros) en la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2016.

## Novena

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de memoria económica evaluadora de la actividad, así como certificado del órgano que tenga a su cargo la contabilidad, de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la Entidad, con expresión de la partida presupuestaria, fecha del acuerdo de aprobación del gasto, detalle del concepto de gasto y fecha.

En la memoria evaluadora de la actividad se deberá detallar el total de los costes y de los ingresos que financian la citada actividad. Si el total de los ingresos supera el de los costes de la actividad la subvención de la Diputación se reducirá, de tal forma que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el supuesto de que los ingresos previstos por la venta de entradas sea inferior a los inicialmente previstos o bien se concreten nuevas aportaciones para la realización de la actividad se podrá modificar el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial y se deberá reformular la solicitud de subvención, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para aprobar el nuevo porcentaje de financiación de los gastos de la actividad, considerando que la aportación máxima a la citada actividad no podrá en ningún caso superar el importe de 70.000 euros.

La justificación de la subvención se deberá realizar antes del 31 de diciembre de 2016.

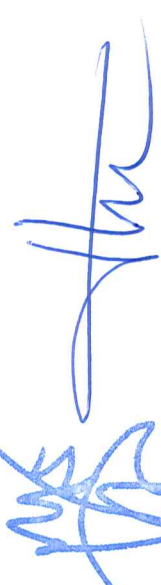
El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de los gastos de la forma prevista en los apartados anteriores e informada por el área de gestión.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

### Décima.

La Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Peñíscola declaran satisfacer las obligaciones legales establecidas en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, dejando constancia con la firma del presente convenio que tiene organizada la actividad preventiva según una de las modalidades establecidas en el artículo 30 de la ley antes citada y que ha garantizado la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores en los términos del artículo 22 de la Ley.

### Undécima



Se crea una comisión mixta de seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio que estará formada por un técnico designado por cada una de las entidades firmantes del presente convenio, (art 9 Decreto 176/2014)

El órgano mixto de seguimiento y control realizará las siguientes funciones:

1. Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios suscritos.

2. Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, así como, en su caso, proponer las correspondientes actualizaciones o modificaciones en las anualidades derivadas del retraso.

3. Emitir, en el supuesto de que así se prevea, un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito en el que expresamente deberá hacerse mención a la comprobación de la circunstancia de que la suma de las aportaciones que, en su caso, realicen los distintos sujetos obligados por el convenio sin que en ningún caso sobrepase el coste de la actividad a financiar, ni su valor de mercado.

Deberán remitirse a la Subdirección General de Música de CulturArts Generalitat las copias de las actas, acuerdos o informes que en su caso se emitan en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

### Duodécima

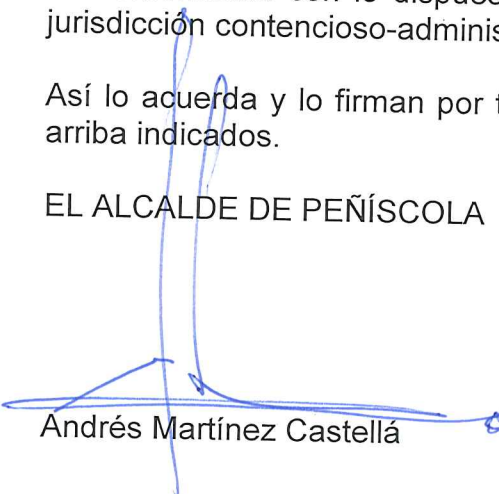
La vigencia del presente convenio se extiende desde el día de la fecha antes indicada, hasta el 31 de diciembre de 2016.

### Decimotercera

Para las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación y aplicación del presente convenio, las partes deberán someterse de conformidad con lo dispuesto en el art.11.1 g) del Decreto 176/2014 a la jurisdicción contencioso-administrativa

Así lo acuerda y lo firman por triplicado, previa su lectura, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE DE PEÑÍSCOLA



Andrés Martínez Castellá

EL PRESIDENTE DE  
CULTURARTS GENERALITAT



Vicent Marzà Ibáñez

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN



Javier Moliner Gargallo